



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°057-2024-GSMYGA-MPPA-A

Aguaytía, 23 de agosto del 2024.

VISTO: Expediente Externo N°10618-2024; La Opinión Legal N°009-2024-KAES-AE-GM-GSMYGA; La Carta N°018-2024-CONST.INVERSIONES AGVE; INFORME N°034-2024-MPPA/GSMGA/UEI/ABB; INFORME N°002-2024/GSPGA/MPPA-A/JCES.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" Reconoce a la Municipalidad como Órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las Municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales. Ciertamente la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete a su contenido esencial;

Que, mediante la Ley N°27972, Ley Orgánicas de Municipalidades, en el artículo II de Título Preliminar menciona que: "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con el Material para el Participante de Contratación de Obras Publicas del Organismo de Supervisión de las Contrataciones del Estado OSCE, señala: **El Expediente Técnico de Obra: Es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra**, el cual comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, valor referencial, fecha del presupuesto, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. Cabe indicar que, el expediente técnico es elaborado por un consultor de obras, de la especialidad o especialidades que correspondan a las exigencias de cada proyecto en particular; No obstante, dicho expediente también puede ser elaborado por la propia Entidad (administración directa) o por el ejecutor de la obra (obras ejecutadas bajo las modalidades llave en mano o concurso oferta). En este último caso el ejecutor de obra debe contar, además, con el registro de consultor de obra o consorciarse con un consultor de obra;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país; en el mismo orden, a través del Decreto Supremo N°184-2018-EF, se aprobó su reglamento para una adecuada aplicabilidad, la misma que fue objeto de modificación con el Decreto Legislativo N°1432;

Que, el artículo 32.5, de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: "Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante Formato N°08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N°08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la Inversión y el cronograma de ejecución física y financiera";





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL

Que, mediante ORDEN DE SERVICIO N°0001464 se realiza la contratación de Servicio de Elaboración de Expediente Técnico IOARR: "REMODELACION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA Y AMBIENTE DE RECREACION ACTIVA; EN EL (LA) PARQUE NUEVO AGUAYTIA DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CON CUI.N°2567466; De ahora en adelante la Obra;

Que, mediante CARTA N°18-2024-CONST.INVERSIONES AGVE S.R.L, de fecha 01 de julio del 2024, el Gerente General de Constructora e Inversiones AGVE S.R.L se dirige a la Municipalidad Provincial de Padre Abad cuyo asunto señala: Remito Expediente Técnico de la Inversión IOARR de la obra antes mencionada;

Que, mediante el INFORME N°034-2024-MPPA/GSMGA/UE/ABB, de fecha 05 de agosto del 2024, el Asistente de la Unidad Ejecutora de Inversiones- UEI se dirige al Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, cuyo asunto señala: El producto presentado por la Empresa Consultora cumple con el contenido mínimo indicado en el término de referencia y plazo establecido en la orden de servicio;

Que, mediante INFORME N°002-2024/GSPGA/MPPA-A/JCES, de fecha 07 de agosto del 2024 el Arq. Juan Carlos Escobar Santibañez se dirige al Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental cuyo asunto señala: Se concluye lo siguiente: El contenido del expediente técnico se encuentra completo en todos sus entregables; El expediente técnico ha sido evaluado y no completa evaluación alguna; Se recomienda darle aprobación mediante acto resolutivo conforme al siguiente detalle:

RESUMEN DE METAS

ITEM	METAS	UND	METRADO
01	Limpieza y desmanche de pisos, veredas, sardineles y postes	M2	507.67
02	Áreas verdes	M2	1,433.32
03	Limpieza y desmanche de bancas de concreto y reposición de cobertura de policarbonato	UND	14
04	Zona de juegos	UND	10
05	Papelera metálica	UND	03
06	Placa recordatoria	UND	1
07	Veredas	M2	39.18
08	Malla de protección	M2	297.21
09	Puerta metálica de ingreso	Und	02
10	Línea demarcatoria	m	404.40
11	Equipos deportivos	Glb	01
12	Patio de izado de bandera	Und	01



COSTO DE INVERSION

Item	Descripción	Unid.	Cant.	Precio	Parcial	Sub Total
1	REMODELACIÓN DE PARQUE NUEVO AGUAYTIA					252063.62
1.1	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD					38016.48
1.2	OBRAS DE ARTE					108439.58
1.3	MOBILIARIO URBANO					9182.18
1.4	EQUIPAMIENTO RECREATIVO					30315.12



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL

1.5	PAISAJISMO Y VEGETACION	47614.89
1.6	SEÑALIZACION VIAL	5270.91
1.8	PROGRAMA DE MITIGACION AMBIENTAL	13224.46

Costo Directo (CD)		252,063.62
Gastos Generales (GG)	10.002947%CD	25,213.79
Utilidad (UU)	10.00%CD	25,206.36
Parcial (ST)	CD+GG+UU	302,483.77
I.G.V.	18.00%ST	54,447.08
Costo de Ejecución de Obra (CT)	ST+IGV	356,930.85
Gastos de Supervision (SUP)	6.97%ST	21,083.12
Expediente Técnico (ET)		35,000.00
COSTO TOTAL DE INVERSION:	CT+SUP+ET	413,013.97

[Son: Cuatrocientos Trece Mil Trece Soles con noventa y siete céntimos]

- **MODALIDAD DE EJECUCION:**
La ejecución del Proyecto se realizará por CONTRATA.
- **FUENTE DE FINANCIAMIENTO:**
Municipalidad Provincial de Padre Abad.
- **PLAZO DE EJECUCION:**
El plazo de ejecución es 30 días calendarios a partir de la entrega del terreno del área de ejecución del presente proyecto.
- **SISTEMA DE CONTRATACION:**
A Suma Alzada.
- **PRESUPUESTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD:**
Valor Referencial (Monto de la Ejecución de IOARR) **S/. 413,013.97** SON: Cuatrocientos Trece Mil Trece soles con Noventa y Siete Céntimos.



Que, mediante Opinión Legal N°009-2024-KAES-AW-GM-GSMYGA, de fecha 23 de agosto del 2024, La Asesora Legal Externa se dirige a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental cuyo asunto señala: Opina; Aprobar, el Expediente Técnico de la Inversión IOARR: Remodelación de Espacio de Recreación Pasiva y Ambiente de Recreación Activa; En el (la) Parque Nuevo Aguaytía Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali, con Código Único N°2567466, cuyo presupuesto total de la Actividad es S/413,013.97(Cuatrocientos Trece Mil Trece Soles con Noventa y Siete Céntimos);

Que, de los hechos materia de análisis se puede verificar que el Proyecto de Inversión **IOARR: "REMODELACION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA Y AMBIENTE DE RECREACION ACTIVA; EN EL (LA) PARQUE NUEVO AGUAYTIA DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**, Código Único N°2567466, permitirá dotar de Infraestructura a la Población que reside en la Junta Vecinal Nuevo Aguaytía de la Ciudad de Aguaytía, Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad, Región Ucayali y en concordancia con el plan de Construcción y Mejoramiento de Infraestructura, cuyos



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL

componentes es la de ejecutar obras que den atención a los lugares carentes de este servicio y que contribuyan al desarrollo integral y sostenible de la Población de esta Comunidad. Asimismo, evaluado los informes técnicos, con la cual se da la conformidad valorada por el área usuaria y el expediente técnico, se concluyen que las mismas condicen con las normas legales antes glosadas, por lo que ameritan su aprobación;

Que, de conformidad con las facultades y funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones ROF 2023 de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, expresamente en su artículo 68° literal p), establece que son Funciones de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, **emitir resoluciones en el ámbito de sus competencias;**

Que, estando a las consideraciones expuestas y las normas legales glosadas, y de conformidad con **las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N°148-2024-MPPA-A**, del 17 de junio del 2024, que señala en su artículo segundo: Delegar a las Gerencias en línea en cuanto tengan la condición de área usuaria y/o unidad ejecutora de inversiones en la formulación, evaluación, o ejecución de proyectos de inversión pública y de acuerdo a sus competencias, obteniendo la facultad de Aprobar expedientes técnicos de proyectos de inversión pública, IOARR, o sus documentos equivalentes, estudios definitivos y/o planes de trabajo, actividades, programas y reformulación, actualización y/o modificatorias; La misma que faculta a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental como área usuaria.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico de la Inversión IOARR: “**REMODELACION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA Y AMBIENTE DE RECREACION ACTIVA; EN EL (LA) PARQUE NUEVO AGUAYTIA DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI**”, con Código Único N°2567466, cuyo presupuesto total de la Actividad es **SI.413,013.97** (Cuatrocientos Trece Mil Trece soles con noventa y siete céntimos, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente Resolución y al siguiente detalle:

RESUMEN DE METAS

ITEM	METAS	UND	METRADO
01	Limpieza y desmanche de pisos, veredas, sardineles y postes	M2	507.67
02	Áreas verdes	M2	1,433.32
03	Limpieza y desmanche de bancas de concreto y reposición de cobertura de policarbonato	UND	14
04	Zona de juegos	UND	10
05	Papelera metálica	UND	03
06	Placa recordatoria	UND	1
07	Veredas	M2	39.18
08	Malla de protección	M2	297.21
09	Puerta metálica de ingreso	Und	02
10	Línea demarcatoria	m	404.40
11	Equipos deportivos	Glb	01
12	Patio de izado de bandera	Und	01



COSTO DE INVERSION

Item	Descripción	Unid.	Cant.	Precio	Parcial	Sub Total
1	<u>REMODELACIÓN DE PARQUE NUEVO AGUAYTIA</u>					<u>252063.62</u>



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL

1.1	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	38016.48
1.2	OBRAS DE ARTE	108439.58
1.3	MOBILIARIO URBANO	9182.18
1.4	EQUIPAMIENTO RECREATIVO	30315.12
1.5	PAISAJISMO Y VEGETACION	47614.89
1.6	SEÑALIZACION VIAL	5270.91
1.8	PROGRAMA DE MITIGACION AMBIENTAL	13224.46

Costo Directo (CD)		252,063.62
Gastos Generales (GG)	10.002947%CD	25,213.79
Utilidad (UU)	10.00%CD	25,206.36
Parcial (ST)	CD+GG+UU	302,483.77
I.G.V.	18.00%ST	54,447.08
Costo de Ejecución de Obra (CT)	ST+IGV	356,930.85
Gastos de Supervision (SUP)	6.97%ST	21,083.12
Expediente Técnico (ET)		35,000.00
COSTO TOTAL DE INVERSION:	CT+SUP+ET	413,013.97



[Son: Cuatrocientos Trece Mil Trece Soles con noventa y siete céntimos]

- **MODALIDAD DE EJECUCION:**
La ejecución del Proyecto se realizará por CONTRATA.
- **FUENTE DE FINANCIAMIENTO:**
Municipalidad Provincial de Padre Abad.
- **PLAZO DE EJECUCION:**
El plazo de ejecución es 30 días calendarios a partir de la entrega del terreno del área de ejecución del presente proyecto.
- **SISTEMA DE CONTRATACION:**
A Suma Alzada.
- **PRESUPUESTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD:**
Valor Referencial (Monto de la Ejecución de IOARR) S/. 413,013.97 SON: Cuatrocientos Trece Mil Trece soles con Noventa y Siete Céntimos.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL**

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la información la publicación de la presente resolución en el portal Web de la Institución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR un ejemplar de la presente resolución a los interesados, a las áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, para los efectos de Ley que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA

Ing. David Ramirez Saravia
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL